

CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA ELCHE
Avda. del Alcalde Vicente Quiles, s/n
03202 Elche
03011094.secretaria@edu.gva.es

Pruebas de acceso a enseñanzas elementales y profesionales de música **Adjudicación de vacantes y niveles de prioridad (según Orden 8/2026)**

Artículo 18. Adjudicación de vacantes. Niveles de prioridad

El orden de adjudicación de plazas vacantes dentro de cada especialidad se realizará, en primer lugar, de acuerdo a los siguientes niveles de prioridad:

- a) Nivel 1: enseñanzas profesionales. Aspirantes cuya edad sea inferior a 18 años a lo largo del año natural en que dé comienzo el curso objeto de la convocatoria.
- b) Nivel 2: enseñanzas elementales. Aspirantes cuya edad sea inferior a 12 años a lo largo del año natural en que dé comienzo el curso objeto de la convocatoria.
- c) Nivel 3: enseñanzas profesionales. Aspirantes cuya edad sea igual o superior a 18 años a lo largo del año natural en que dé comienzo el curso objeto de la convocatoria.
- d) Nivel 4: enseñanzas elementales. Aspirantes cuya edad sea igual o superior a 12 años a lo largo del año natural en que dé comienzo el curso objeto de la convocatoria.

Artículo 19. Prelación y criterios de ordenación en cada nivel de prioridad

1. Dentro de cada uno de los niveles de prioridad establecidos en el artículo anterior, se seguirá el orden de prelación, teniendo en cuenta que no se adjudicarán vacantes correspondientes a un nivel de prioridad inferior mientras haya aspirantes de la misma especialidad pendientes de adjudicar en niveles de prioridad superiores:

1º Readmisión de acuerdo con lo establecido en el Artículo 12.

2º Admisión por superación de prueba de acceso en el mismo centro.

3º Cambio de especialidad sin realizar prueba de acceso, para alumnado que finaliza y supera el primer curso de enseñanzas elementales de Música (aplicable únicamente a los niveles de prioridad 2 y 4).

2. Dentro de cada apartado del orden de prelación, la adjudicación de plazas se realizará siguiendo los criterios de ordenación que se detallan a continuación:

1º Curso, de mayor a menor.

2º Mejor calificación en la prueba de acceso o expediente académico, según requiera la modalidad de admisión.

3º Año de nacimiento más reciente.

4º En caso de empate en todos los puntos anteriores, se resolverá por el sorteo público que la conselleria competente en materia de educación celebra anualmente para regular los procesos de admisión de alumnado en centros sostenidos con fondos públicos.